ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(14 de septiembre de 2021)

SEÑORES
SM CAPITAL SAS
Mosquera

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No. 069 de 2021

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Se permite informar: Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron tres (03) ofertas, las cuales fueron presentadas por **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS**, **SM CAPITAL SAS** y **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS**, quien presentó la oferta de menor precio, resultó como NO CUMPLE, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **SM CAPITAL SAS**, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, quien presentó el segundo precio más bajo, igualmente resultó como NO CUMPLE, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, quien presentó el tercer menor, igualmente resultó como NO CUMPLE, con los requisitos exigidos en el pliego.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (1) día hábil, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, el proponente **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS**, quien presentó la oferta de menor precio, no aportó, subsanó o aclaró lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley y frente al informe de evaluación. Dado lo anterior, se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 9 del literal i CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO CUARTO- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del pliego de condiciones: *"9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley".* Por otra parte, el proponente **SM CAPITAL SAS**, quien presentó el segundo menor precio, aportó documentos de subsanación, los cuales fueron de recibo de la Entidad, razón por la cual CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía No. 069 de 2021.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **SM CAPITAL SAS**, identificado con Nit No.901.396.398-3, representado legalmente por **NIDIA JOSEFA CORREA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número No. 41.916.238, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO, MAQUILLAJE, ESCENOGRAFÍA Y CIRCO PARA LOS PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TEATRO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA
Valor del Contrato:	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($27.369.527,57) MCT/E
Plazo de ejecución:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Supervisor:	JAVIER TRUJILLO CAMELO SECRETARIO DE CULTURA

Forma de Pago:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR ESTIPULADO UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO, CUENTA DE COBRO O FACTURA Y SU RESPECTIVA ACTA DE ENTRADA AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE CULTURA DE ESTE MUNICIPIO. ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021.

Original Firmado -

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Dra. Gina Elizabeth Mora Zafra
Elaboró: Abg. Andrea Silva Borbón
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra